



COPIA CERTIFICADA



AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAX.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2021 - 2024



Gobierno de
Apizaco
2021-2024

Vigésima Primera Sesión Ordinaria
Acta Número Veintiuno

Honorable Ayuntamiento de Apizaco 2021-2024

En el Municipio de Apizaco, Tlaxcala; siendo las **diecinueve horas del día veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés**, en el Auditorio Emilio Sánchez Piedras habilitado como recinto oficial para celebrar la presente sesión de cabildo, encontrándose reunidos los Ciudadanos, Licenciado Pablo Badillo Sánchez; Presidente Municipal; Profa. María Luisa Marina Aguilar López Síndico Municipal y los Regidores:, Primer Regidor; C. David Monter Ríos, Segundo Regidor, C. José Pedro Méndez Ríos; Tercer Regidor, Iván Gabriel Méndez Ramírez; Cuarto Regidor, C. Lorenzo Emilio Sánchez Rivera; Quinta Regidora, Jessica Rodríguez López, Sexta Regidora, C. Santa Martínez Hernández, Séptima Regidora C. Gisela Nava Palacios; también los Presidentes de Comunidad: C. Jesús Servando Cervantes Huerta de la Comunidad de Santa María Texcalac; C. Marco Antonio Águila Piedras de la Comunidad de San Isidro; C. Leonel Sosa Concha de la Comunidad de José María Morelos; C. Oscar López de la Comunidad de Santa Anita Huiloac, C. Virginia Muñoz Hernández de la Comunidad de Guadalupe Texcalac: C. Ernesto Ordoñez Papalotzi de la Comunidad de Cerrito de Guadalupe, C. José Daniel Hernández López, Presidente de Comunidad de San Luis Apizaquito, así como el Arq. Manuel Pedro González Báez Secretario General del Ayuntamiento, todos en calidad de Integrantes del Honorable Ayuntamiento para celebrar la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, con fundamento en lo establecido por los Artículos 35 fracción II, 36, 37 y 41 fracción I de la Ley Municipal Vigente para el Estado de Tlaxcala, previa convocatoria con número **SOC21/SAYTO/2023**, hecha llegar a cada uno de los presentes, misma que contiene el orden del día de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo y que a continuación se enlista: **1. Pase de Lista y Declaración de Quórum Legal. 2. Aprobación del orden del día. 3. Lectura y aprobación del acta de cabildo de la vigésima sesión ordinaria. 4. Análisis, discusión y en su caso aprobación del: Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Apizaco para el ejercicio fiscal 2024. 5. Análisis, discusión y en su caso aprobación del: Proyecto de reglamento interior del órgano interno de control de la Comisión del agua potable y alcantarillado del proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Apizaco para el ejercicio fiscal 2024. 6. Análisis, discusión y en su caso aprobación del: Protocolo para la inspección de pertenencias en Instituciones educativas del Municipio de Apizaco. 7. Asuntos Generales. 8. Cierre de Sesión.--**
1.- Pase de Lista y Declaración del Quórum Legal. En uso de la voz el Arq. Manuel Pedro González Báez Secretario General del Ayuntamiento, procede a realizar el pase de lista a cada uno de los integrantes de este Cabildo, solicitando sirvan manifestar de viva voz "presente" Encontrándose la mayoría de ellos, por lo tanto,

Presidencia Municipal
Boulevard 16 de Septiembre S/N
Esq. con Av. Cuauhtemoc.
Col. Centro Apizaco - Tlaxcala
C.P. 90300 Teléfono: 241 41 808 45


Apizaco
Me late




Gobierno de
Apizaco
2021-2024

Vigésima Primera Sesión Ordinaria
Acta Número Veintiuno

Honorable Ayuntamiento de Apizaco 2021-2024

el Arq. Manuel Pedro González Báez Secretario General del Ayuntamiento, procede a declarar la existencia de Quórum Legal, para celebrar la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo tanto, cuenta con plena legalidad y validez. -----

2.- Lectura y Aprobación del Orden del Día. - En uso de la palabra, el Secretario General del Ayuntamiento. Arq. Manuel Pedro González Báez, da lectura al Orden del Día para esta Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo y pone a consideración de este cuerpo edilicio su aprobación, a lo que no hay comentarios al respecto y votando la totalidad para generar el siguiente punto de acuerdo. ---.

SOC0149/26/09/2023 SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ORDEN DEL DIA CORRESPONDIENTE A LA VIGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO. -----.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE CABILDO DE LA VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA. En uso de la voz el Arq. Manuel Pedro González Báez Secretario General del Ayuntamiento somete a votación la dispensa de la lectura del acta de la vigésima sesión ordinaria de cabildo a los integrantes de este: por lo que, desahogado este punto, aprobándose por unanimidad de votos el acta de la vigésima sesión ordinaria de cabildo de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, generándose el siguiente punto de acuerdo. -----.

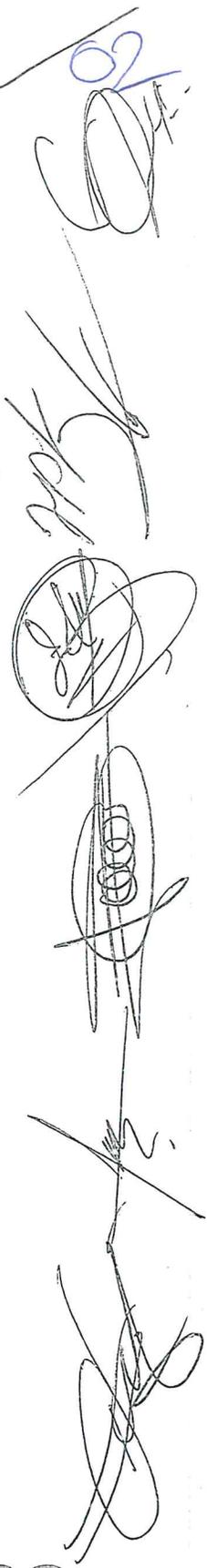
SOC0150/26/09/2023. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA DE LA VIGESIMA SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----.

4. Análisis, discusión y en su caso aprobación del: Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Apizaco para el ejercicio fiscal 2024. En uso de la voz el Arq. Manuel Pedro González Báez Secretario General del Ayuntamiento, solicita el ingreso a la sala de cabildo del Director de Ingresos, Licenciado Jhonnatan Muñoz Arcos. El Director de Ingresos, Licenciado Jhonnatan Muñoz Arcos, manifiesta lo que hicimos en esta ocasión es hacer un proyecto de manera activa por los criterios que, de alguna manera, la sociedad a pesar que ya estaba acostumbrada como se les venía planteando los cobros; vamos a hacer un esfuerzo pero prácticamente es, este, a grandes rasgos, el proyecto que ustedes ya conocían, y que era el que discutimos o presentamos en el año dos mil veintidós, sin embargo hay algunas modificaciones, las voy a platicar en breve. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, el artículo 54 fracción XII, penúltimo párrafo y el artículo 93 segundo párrafo de la constitución política del estado libre y soberano de Tlaxcala y del artículo 80 y 86 del código financiero para el estado de Tlaxcala y sus municipios, ponemos a consideración del congreso del estado de Tlaxcala, previa revisión y análisis este proyecto de ley de ingresos del municipio de Apizaco. Cabe resaltar que las modificaciones aquí

Presidencia Municipal
Boulevard 16 de Septiembre S/N
Esq. con Av. Cuauhtemoc.
Col. Centro Apizaco - Tlaxcala
C.P. 90300 Teléfono: 241 41 808 45


Apizaco
Me late



02








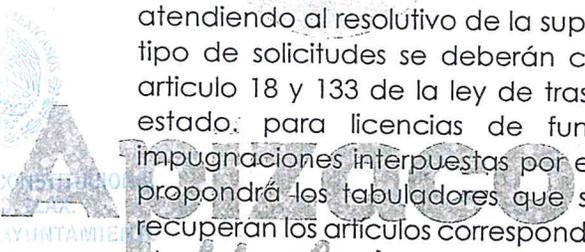
Gobierno de
Apizaco
2021-2024

Vigésima Primera Sesión Ordinaria
Acta Número Veintiuno

Honorable Ayuntamiento de Apizaco 2021-2024

903
[Handwritten signature]

planteadas son derivadas de la realidad operativa a la que nos enfrentamos todos los días tanto las áreas recaudadoras como la dirección de ingresos. El objetivo de esta ley Es una acción legislativa que tiene como premisas, primero, la recaudación que ese para el municipio, o le corresponde al municipio, y que asista en la facultad de proponer y justificar el esquema tributario municipal por ser tiene, enfrenta directamente las necesidades derivadas de su organización y funcionamiento. La estructura disposiciones generales, proyección de ingresos, impuestos, cuotas y aportaciones, contribuciones de mejora, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones. por lo que respecta a los impuestos se actualizan las tarifas que permiten el cálculo del impuesto predial, tarifa que se modificara en el mes de febrero según el incremento de la UMA. y todo queda de la misma manera que se presentó en la ley de ingresos actual. por cuanto hace a los derechos se precisa en el artículo 27 de este proyecto lo relativo a la solicitud de acceso a la información atendiendo al resolutivo de la suprema corte de justicia, donde establece que este tipo de solicitudes se deberán cobrar conforme a lo señalado en este caso, el artículo 18 y 133 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado. para licencias de funcionamiento y derivado de los amparos e impugnaciones interpuestas por empresas de presencia nacional o franquicias, se propondrá los tabuladores que se aplicaron en la ley de ingresos del 2022. se recuperan los artículos correspondientes al "SAREM" los cuales fueron depurados por el congreso el año pasado. se proponen rangos para el caso de la expedición de dictámenes de protección civil y ecología. se elimina el capítulo referente a los derechos del registro civil. se propone un aumento mínimo al servicio de conservación y mantenimiento de panteones, homologando a la cuota mínima de contribución establecida en esta ley, que en este caso es de 5 UMA. en el caso del DAP (derecho por alumbrado público) se modifica todo el apartado, atendiendo a la resolución de la corte en esta materia, genera una nueva justificación y los criterios necesarios para su correcta y legal aplicación. se modifica el artículo XI, esto en relación al resolutivo al fallo de la suprema corte derivado de la impugnación presentada por la comisión de derechos humanos respecto de la inconstitucionalidad de la aprobación de las tarifas. se modifica el artículo XI, esto en relación al resolutivo al fallo de la suprema corte derivado de la impugnación presentada por la comisión de derechos humanos respecto de la inconstitucionalidad de la aprobación de las tarifas. En uso de la voz el Arq. Manuel Pedro González Báez Secretario General del Ayuntamiento, solicita el ingreso a la sala de cabildo del Director de CAPAMA, LIC. Carlos Hernández Castillo. El director de CAPAMA, LIC. Carlos Hernández Castillo, manifiesta En efecto, por la acción



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures]

Presidencia Municipal
Boulevard 16 de Septiembre S/N
Esq. con Av. Cuauhtemoc.
Col. Centro Apizaco - Tlaxcala
C.P. 90300 Teléfono: 241 41 808 45



[Handwritten signature]



Gobierno de
Apizaco
2021-2024

Vigésima Primera Sesión Ordinaria
Acta Número Veintiuno

Honorable Ayuntamiento de Apizaco 2021-2024

inconstitucionalidad que presentó la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y supuesta ya ejecutada para que el organismo operador del agua total de la CAMPAMA se abstenga prácticamente de aprobar su propio acuerdo tarifario. ¿Esto qué significa? Que nuestro reglamento de la CAMPAMA permitía que el consejo directivo de la CAPAMA, que es el máximo órgano colegiado, aprobara su propia tarifa, básicamente. Y eso conllevaba a que se presentara a su vez al honorable cabildo para su validación terminación y aprobación e inserción en la Ley de Ingresos, prácticamente, es lo que se va a realizar. Sin embargo, ahorita se hace una modificación prácticamente rápida, obviamente, contraviene nuestro propio reglamento interno, sin embargo, basándonos en la Ley de Aguas Nacionales y en la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala, en términos del artículo 122, La Capama propone, un anteproyecto tarifario, para que a su vez se presenta aquí ante ustedes para su validación, y en su caso sea remitido e insertado en la Ley de Ingresos, al Congreso del Estado, para su análisis, discusión, modificación y en su caso aprobación y publicación del acuerdo Tarifario. Antes prácticamente se hacía por separado, lo acordaba y lo aprobaba el mismo consejo directivo de la Capama, podría validarse por el por el mismo Cabildo. Sin embargo, en los últimos dos años, prácticamente tres años, se brincaban, digamos, ese paso y ya se pasaba la publicación directa. Y ha sido, obviamente, el surgimiento de los efectos jurídicos, pues, obviamente, ha sido limitados. Ahora, tenemos que ajustarnos a la ejecutoria prácticamente de la acción de inconstitucionalidad, y nos ajustamos a los lineamientos todavía vigentes del artículo ciento veintidós, que, entre otras cosas, sometemos a consideración una propuesta de proyecto, de acuerdo tarifario, que por indicaciones del alcalde y, obviamente, por ustedes, como máximo órgano colegiado del municipio, no se incrementa la tarifa del agua potable en ninguno de sus aspectos, tanto domésticos como no doméstica, chicos o denominados también como comerciales. ¿Eso qué significa? Que, prácticamente, desde esta presente administración no ha habido un incremento en ninguna de las circunstancias al agua potable, atendiendo esta situación, nosotros nos permitimos proponer el proyecto, prácticamente, de acuerdo tarifario, proponemos, al honorable de Cabildo, para su debida validación y en su caso, aprobación e inserción a la Ley de Ingresos del municipio de Apizaco, haciendo hincapié que solamente los incrementos paulatinos a las tarifas son meramente reflejo de los incrementos naturales de la unidad de medida y actualización, (UMA) que dan a partir del uno de febrero del ejercicio fiscal correspondiente. En uso de la voz el Licenciado Pablo Badillo Sánchez, quedara igual 4 UMAS, que es la mínima, en la ley de cualquier institución pública no puede haber retroactivo, es decir lo que sube no puede bajar

Presidencia Municipal
Boulevard 16 de Septiembre S/N
Esq. con Av. Cuauhtemoc.
Col. Centro Apizaco - Tlaxcala
C.P. 90300 Teléfono: 241 41 808 45


Apizaco
Me late

Handwritten signature



Gobierno de
Apizaco
2021-2024

Vigésima Primera Sesión Ordinaria
Acta Número Veintiuno

Honorable Ayuntamiento de Apizaco 2021-2024

05

o sea que nosotros digamos hoy vamos a dejar el agua en tres UMAS, eso está protegido en la Ley de Ingresos, por lo que no se va a subir absolutamente un peso, solo cuando se actualiza lo del UMA, lo de la inserción es un requisito, y hay que dejarlo muy claro, no debe de haber una mala información, por primera vez en la Ley de Ingresos va incrustado el tema del acuerdo tarifario se inserta prácticamente artículo cuarenta y nueve que fija la ley de ingresos. En uso de la voz el secretario general del Ayuntamiento Arq. Manuel Pedro González Báez somete a votación la aprobación del **Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Apizaco para el ejercicio fiscal 2024, y el acuerdo tarifario que se aplicara en los cobros por los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado a cargo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco**, votando la totalidad de los presentes generándose el siguiente punto de acuerdo. -----

SOC0151/26/09/2023: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE APIZACO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, Y EL ACUERDO TARIFARIO QUE SE APLICARA EN LOS COBROS POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO A CARGO DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE APIZACO. -----

5. Análisis, discusión y en su caso aprobación del: **Proyecto de reglamento interior del órgano interno de control de la Comisión del agua potable y alcantarillado del proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Apizaco para el ejercicio fiscal 2024.**

En uso de la voz el Arq. Manuel Pedro González Báez Secretario General del Ayuntamiento, solicita el ingreso a la sala de cabildo del Director de la Capama, Licenciado Carlos Hernández Castillo. El Director de la Capama, Licenciado Carlos Hernández Castillo, manifiesta nuevamente, les exponemos que, básicamente, a partir del veintisiete de mayo del dos mil quince, como bien saben, se publicó en el diario oficial de Federación del Decreto por lo que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate de la corrupción. Entre esos artículos fue el artículo 109, fracción tercera, último párrafo, que a la letra dice, los entes públicos, totales y municipales, así como sus demarcaciones territoriales, contarán con órganos internos de control que tendrán en su ámbito de competencia local las atribuciones a que se refiere el párrafo anterior, el estado de Tlaxcala no se exime de esa situación, y a partir del dieciocho de julio del dos mil diecisiete entró en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas cuyo artículo diez ordenó la creación de órganos internos de control, tanto en los municipios como los organismos y entes fiscalizables. Por esta situación, presentamos el proyecto de reglamento interior del órgano interno de control de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and initials]

Presidencia Municipal
Boulevard 16 de Septiembre S/N
Esq. con Av. Cuauhtemoc.
Col. Centro Apizaco - Tlaxcala
C.P. 90300 Teléfono: 241 41 808 45



[Handwritten signature]



Gobierno de
Apizaco
2021-2024

Vigésima Primera Sesión Ordinaria
Acta Número Veintiuno

Honorable Ayuntamiento de Apizaco 2021-2024

06

Apizaco Tlaxcala, para el efecto de que este honorable ayuntamiento, proceda a su análisis, exclusión y en su caso aprobación, en sesión de Cabildo y de esta forma de cumplimiento al ordenado, tanto en la Constitución Federal como en la Ley General de Responsabilidades administrativas, así mismo me permito presentarles al licenciado Severo Nava Acoltzi, quien fue designado contralor del órgano interno de control de la Capama por el señor presidente. En uso de la voz, el licenciado Severo Nava Acoltzi, manifiesta desde el dos mil quince, la constitución ordenó que todos los entes federales, estatales y municipales deben contar su órgano interno de control. En términos prácticos, los órganos internos de control vienen a ser como órganos de fiscalización incrustados en los propios entes. ¿Cuál es su función? lo que hace el órgano, en forma real mientras la ejecución del gasto se realiza, no esperar a que cierre el servicio fiscal, no esperar a que se presente una cuenta pública. El órgano interno de control puede hacer una revisión preventiva o una revisión en tiempo real, esa es su función, es un órgano interno control, su nombre lo dice, y el órgano de fiscalización es un órgano externo de control del gasto, esa es la diferencia. La Capama tiene que tener su órgano interno de control. Por que se debe de tener la CAPAMA es un organismo descentralizado con personalidad jurídica, y patrimonio propio, ello implica que aprueba su presupuesto, lo ejerce directamente, presenta su cuenta pública y, en consecuencia, el director y la persona que hace las funciones de tesorera, que es la subdirección financiera, son los responsables directos de un de un mal manejo que llegara a este, el órgano a detectar. La instancia competente para fincar la responsabilidad sería el órgano interno de control de la Capama. No puede ser el órgano interno de control municipio, por ese simple hecho de que somos un organismo descentralizado, la Capama, se creó por un decreto del congreso en el año de mil novecientos ochenta y tres, y tenemos esa facultad autorregularnos y, en consecuencia, tener nuestros propios órganos de gobierno. Ese reglamento que se presenta consta de 34 artículos. Básicamente, lo que la Ley General de Responsabilidades dice es que los órganos internos de control deben tener tres áreas. Un área de auditoría, un área de investigación y un área de sustanciación y resolución. El área de auditoría es como un órgano de fiscalización que debe revisar la del presupuesto en tiempo real. O sea, no esperar a que cierre el ejercicio a que presenten la cuenta pública. El área de investigación es el área encargada de iniciar una investigación por una observación del órgano de fiscalización o por una denuncia ciudadana el la que se presume la comisión de una falta administrativa no grave. El área de sustanciación va a ser el área que va a sustanciar el procedimiento de responsabilidad una vez que el área de investigación le remita el informe de presunta responsabilidad

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Presidencia Municipal
Boulevard 16 de Septiembre S/N
Esq. con Av. Cuauhtemoc.
Col. Centro Apizaco - Tlaxcala
C.P. 90300 Teléfono: 241 41 808 45

Apizaco
Me late

[Handwritten signature]



Gobierno de
Apizaco
2021-2024

Vigésima Primera Sesión Ordinaria
Acta Número Veintiuno

Honorable Ayuntamiento de Apizaco 2021-2024

07

administrativa, y en su caso va a ser la que resolverá, en tratándose de faltas no graves. Es básicamente la estructura del órgano interno de control. La autoridad competente para dar por solventado en un procedimiento de responsabilidad, será el órgano interno de control de la Capama, no del municipio, porque así están los dictámenes del Congreso. En uso de la voz el secretario general del Ayuntamiento Arq. Manuel Pedro González Báez somete a votación la aprobación del **Proyecto de reglamento interior del órgano interno de control de la Comisión del agua potable y alcantarillado del proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Apizaco para el ejercicio fiscal 2024**, votando la totalidad de los presentes generándose el siguiente punto de acuerdo.

SOC0152/26/09/2023: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE APIZACO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

6. Análisis, discusión y en su caso aprobación del: **Protocolo para la inspección de pertenencias en Instituciones educativas del Municipio de Apizaco**. En uso de la voz el Arq. Manuel Pedro González Báez Secretario General del Ayuntamiento, solicita el ingreso a la sala de cabildo del Director de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte del Municipio, Maestro Raymundo Fragozo Muñoz, Previamente se presentó el protocolo de operativo policial revisión Mochica Segura, donde nace en la dirección Seguridad Pública municipal por parte de la coordinación de proximidad social, Me acompaña la Maestra Oralia López Hernández, de la directora del COBAT número diez, Comandante Manuel Palacios Conde, de proximidad social, y el licenciado Jorge Luis Calleja, que también es integrante proximidad social. La vez pasada, como como estaba ya se ha presentado, pero se cambió nombre y algunos detalles jurídicos, ahora quedaría como operativo policial, revisión mochila segura. de aquí de la seguridad. Concedo el uso de la voz al comandante Manuel Palacios Conde, quien manifiesta, efectivamente es un trabajo que se viene realizando desde hace meses, nos dimos a la tarea de elaborar el protocolo para no caer en una situación de conflicto, y sobre todo para no violentar los derechos de los niños y adolescentes. Así mismo, ahora se llama Protocolo para la inspección de pertenencias en instituciones, cambiamos esa temática ya que si nos regimos solo al protocolo de mochila segura, en una situación los jóvenes ya que se puede dar el caso que de repente llevan que la guitarra llevan la cangurera, y si nos enfocamos al operativo mochila, podrían decir esta es mochila, y aquí está mi mochila, en consecuencia no podemos revisar, por ejemplo, qué llevan en las bolsas de la guitarra; aparte del protocolo, ustedes lo van a checar, se pretende

Presidencia Municipal
Boulevard 16 de Septiembre S/N
Esq. con Av. Cuauhtemoc.
Col. Centro Apizaco - Tlaxcala
C.P. 90300 Teléfono: 241 41 808 45



Manuel P.



Gobierno de
Apizaco
2021-2024

Vigésima Primera Sesión Ordinaria
Acta Número Veintiuno

Honorable Ayuntamiento de Apizaco 2021-2024

que más adelante sea inclusivo, que sea para todos, es decir, en un momento determinado por los directivos, la sociedad de padres de familia o padres de familia, pues decidan también el poder revisar a los docentes. El presente protocolo se implementará como parte de las acciones operativas de la policía de proximidad y con la finalidad de brindarle al ciudadano un clima de mayor certeza y seguridad en todos los aspectos. La estrategia o los pasos que se siguen para iniciar con este programa son, que un elemento del área de prevención del delito se presentará en los planteles y ofrecerá su apoyo para capacitar al personal docente, directivo y padres de familia y coordinar el "Protocolo para la Inspección de pertenencias en instituciones educativas del municipio, se tiene una entrevista con el director del plantel para explicar el procedimiento, se llenará un acta donde se hará constar donde se hará constar que la solicitud y participación en el protocolo es de manera voluntaria y se anotará la fecha y el horario en que se realizara. Las actividades que realizarán los directivos, docentes, prefectos y padres de familia, durante el protocolo, se darán a conocer el día del evento, con un curso en el cual se darán a conocer todo lo necesario para no violentar las garantías individuales ni los derechos humanos de cualquier participante. En la misma acta de hechos se anotarán todos los objetos encontrados, con el nombre del propietario, grupo, grado, edad si lo amerita la situación el nombre de padre y domicilio. En uso de la voz la C. Jessica Rodríguez López, quinta regidora, pregunta quien llevará acabo el procedimiento de revisión de pertenencias, en seguida el comandante Manuel Palacios Conde, refiere que son los padres encargados de la revisión, previa capacitación: durante el procedimiento se le invitara al alumno de manera amable colocar su mochila en el área desfinada para su revisión, se le preguntara al alumno sobre los objetos que transporta y contiene en su mochila, se solicitara al alumno abra su mochila y saque los objetos que contiene, los objetos y la mochila se inspeccionaran minuciosamente con guantes biométricos. Si se descubren objetos o sustancias se retendrán los objetos, se embalarán y sellarán, se elaborará un acta detallada de la retención, se informara a los padres o tutores, y las autoridades escolares serán responsables de aplicar las sanciones de acuerdo a las normativas escolares. Así mismo comentarles que la institución del Cobat 10, será la primera institución en implementar este protocolo. En uso de la voz el secretario general del Ayuntamiento Arq. Manuel Pedro González Báez somete a votación la aprobación del **Protocolo para la inspección de pertenencias en Instituciones educativas del Municipio de Apizaco**, votando la totalidad de los presentes generándose el siguiente punto de acuerdo. **SOC0153/26/09/2023: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL PROTOCOLO PARA LA INSPECCIÓN DE PERTENENCIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE**

Presidencia Municipal
Boulevard 16 de Septiembre S/N
Esq. con Av. Cuauhtemoc.
Col. Centro Apizaco - Tlaxcala
C.P. 90300 Teléfono: 241 41 808 45


Apizaco
Me late



Gobierno de
Apizaco
2021-2024

Vigésima Primera Sesión Ordinaria
Acta Número Veintiuno

Honorable Ayuntamiento de Apizaco 2021-2024

09

APIZACO. -----

7. Asuntos Generales. En uso de la voz el secretario del Ayuntamiento, pregunta si alguien en uso de la voz el Licenciado Pablo Badillo Sánchez pongo a consideración al H. cabildo el si la aprobación del mantenimiento mecánico y suministro de combustible para el parque vehicular general del ayuntamiento, en uso de la voz el Presidente de comunidad Jesús Servando Cervantes Huerta, manifiesta, no entiendo; en seguida el Licenciado Pablo Badillo Sánchez, Presidente Municipal manifiesta, lo que quiero decir es que cargamos combustible a todo el parque vehicular del Ayuntamiento y que todas las unidades cuentan con servicio mecánico. En uso de la voz el Arquitecto Manuel Pedro González Báez, Secretario General del H. Ayuntamiento, somete a votación la aprobación el **mantenimiento mecánico y suministro de combustible para el parque vehicular general del ayuntamiento**, votando la totalidad de los presentes generándose el siguiente punto de acuerdo. -----

SOC0154/26/09/2023: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL MANTENIMIENTO MECÁNICO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR GENERAL DEL AYUNTAMIENTO. -----

8. CIERRE DE SESIÓN. No existiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria de cabildo, siendo las veintiuno horas con veintisiete del mismo día veintiséis de septiembre del dos mil veintitrés, consistente en diez fojas escritas por su lado anverso.

LIC. PABLO BADILLO SÁNCHEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. MARIA LUISA MARINA AGUILAR LÓPEZ.
SINDICO MUNICIPAL.

C. DAVID MONTER RIOS
PRIMER REGIDOR.

C. JOSE PEDRO MÉNDEZ RIOS.
SEGUNDO REGIDOR.

C. IVAN GABRIEL MÉNDEZ RAMIREZ.
TERCER REGIDOR.

C. LORENZO EMILIO SÁNCHEZ RIVERA.
CUARTO REGIDOR.

Presidencia Municipal
Boulevard 16 de Septiembre S/N
Esq. con Av. Cuauhtemoc.
Col Centro Apizaco - Tlaxcala
C.P. 90300 Teléfono: 241 41 808 45





Gobierno de
Apizaco
2021-2024

Vigésima Primera Sesión Ordinaria
Acta Número Veintiuno

Honorable Ayuntamiento de Apizaco 2021-2024

C. JESSICA RODRÍGUEZ LÓPEZ.
QUINTA REGIDOR.

C. SANTA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.
SEXTA REGIDOR

GISELA NAVA PALACIOS.
SEPTIMA REGIDOR

C. JOSÉ DANIEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE
SAN LUIS APIZAQUITO.

C. MARCO ANTONIO AGUILA PIEDRAS.
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE
SAN ISIDRO.

C. ERNESTO ORDÓÑEZ PAPALOTZI.
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE
CERRITO DE GUADALUPE.

C. LEONEL SOSA CONCHA.
PRESIDENTE DE LA
COMUNIDAD DE JOSE MARIA
MORELOS.

C. JESUS SERVANDO CERVANTES HUERTA
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE
SANTA MARIA TEXCALAC.

C. VIRGINIA MUÑOZ HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE
GUADALUPE TEXCALAC.

C. OSCAR LOPEZ.
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE
SANTA ANITA HUILOAC.

ARQ. MANUEL PEDRO GONZÁLEZ BÁEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Presidencia Municipal
Boulevard 16 de Septiembre S/N
Esq. con Av. Cuauhtemoc.
Col. Centro Apizaco - Tlaxcala
C.P. 90300 Teléfono: 241 41 808 45



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAX.
7MO. REGIDOR
2021 - 2024



